

198-DRPP-2018.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las trece horas cuatro minutos del tres de setiembre de dos mil dieciocho. -

Proceso de renovación de estructuras en el distrito Carmen, cantón Central, provincia de San José, por el partido Alianza por San José.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido Alianza por San José celebró el veinticinco de agosto de dos mil dieciocho, la asamblea distrital de Carmen, cantón Central, provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN CENTRAL
DISTRITO CARMEN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111640481	REMMY ZAMORA VEGA	PRESIDENTE PROPIETARIO
112760743	FABIOLA DE LOS ANGELES CARRERA RIVERA	SECRETARIO PROPIETARIO
106820559	JOSE ANGEL UREÑA ABARCA	TESORERO PROPIETARIO
108210580	ROSA MARIA VARGAS VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
105730612	ALVARO NUÑEZ ZAMORA	SECRETARIO SUPLENTE
115230775	KIMBERLY DE LOS ANGELES HERNANDEZ FONSECA	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
502490633	MARISEL FONSECA SANCHEZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111640481	REMMY ZAMORA VEGA	TERRITORIAL
112760743	FABIOLA DE LOS ANGELES CARRERA RIVERA	TERRITORIAL
105730612	ALVARO NUÑEZ ZAMORA	TERRITORIAL
106820559	JOSE ANGEL UREÑA ABARCA	TERRITORIAL
108210580	ROSA MARIA VARGAS VILLALOBOS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea cantonal deberán haberse completado las estructuras de los delegados territoriales, según lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se indica además, que para la postulación de candidatos para el proceso municipal de dos mil veinte, las estructuras deben haberse renovado de forma completa.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/pixj
C.: Exp. 036-2001 Partido Alianza por San José
Área de Registro de Asambleas
Ref., No. 1794-2018